

una pedagogía criminal en la historia de la ejecución penal hasta la mitad del siglo XIX y las nuevas posibilidades que se abren a partir de esa fecha y de la importancia alcanzada en relación al tema de las llamadas ciencias auxiliares del Derecho penal y la colaboración internacional, estudia Peters los fundamentos jurídicos de la pena y su finalidad, y muy particularmente la correctiva o educadora, para analizar después los principios pedagógicos generales que no deben olvidar la adecuación a la personalidad, la justicia y el realismo, destacando el amor como medio pedagógico y que desdobra en aspectos religiosos y humanitarios, en su relación recíproca con la justicia.

Estudia luego el autor determinados problemas de la pedagogía correctiva, las relaciones entre el proceso penal y la finalidad educadora, para pasar luego a analizar las cuestiones que plantea esta finalidad de la pena, desde el punto de vista del llamado Derecho penitenciario, con sus problemas de formación del personal, los del trabajo en las prisiones, y los de carácter religioso y moral, destacando la exigencia de la clasificación que ha de abarcar criterios jurídicos, éticos, caracterológicos, psicológicos y psiquiátricos, que permitan el pronóstico, y con ello el acierto en el propósito de alcanzar la corrección.

En el libro que anotamos se estudian también las formas de Ejecución penal, en relación a las penas privativas de libertad, con referencia a los jóvenes, a las mujeres y a los psicópatas, y después en relación a determinados delinquentes contra la honestidad y los culpables.

Alude luego el autor de este libro a la Remisión condicional, tanto desde el punto de vista del delincuente como de los funcionarios encargados del control, así como las medidas cautelares terminando con la Rehabilitación cuyo concepto analiza, y cuyos problemas estudia y a la que califica como último paso del Proceso penal.

V. S. M.

RIVACOBÁ, Manuel de: «El centenario del nacimiento de Dorado Montero».
Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral. Prólogo de D. López Cuesta. Santa Fe, 1962, 145 páginas.

Es, ciertamente, de lamentar que una efemérides tan señalada para los penalistas españoles, como es la del centenario del nacimiento de Pedro Dorado Montero, que tuvo lugar en 1861 en el pueblecito de Navacarros, de Salamanca, haya pasado casi desapercibida, en el aspecto científico oficial, en su país de origen. Pero esa lamentación, por culpa que más o menos a todos los españoles nos cabe, se compensa por la satisfacción de verla redimida gracias al recuerdo que, con mejor memoria que nosotros, hizo la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la argentina Universidad del Litoral, que dedicó al insigne maestro salamantino una sentida y profunda velada necrológica en su Curso de Extensión uni-

verisitaria. Encomendado el Discurso al joven profesor Manuel de Rivacoba y Rivacoba, que no hace muchos años cursó sus estudios en la Facultad madrileña, la obra que ahora se reseña, enriquecida de notas para su publicación es el fruto más sazonado de tan emotivo homenaje. Rebasando muy con mucho lo circunstancial y efímero que suele revestir trabajos de este género, el de Rivacoba constituye una verdadera monografía sobre la persona y obra de Dorado Montero. Con lo cual vemos fructificar, más allá del océano, la siembra de ideas que, por razones que no son del caso, no han podido aquí tener tan lozano desarrollo. Ello hace que en el libro del profesor argentino, que ha de alinearse en la ya valiosa bibliografía de los estudios dedicados al maestro de Salamanca, con puesto de honor, entre los mejores de Asúa, Bernaldo de Quirós, Cuello Colón y Antón Oneca, aparezcan datos y, sobre todo, detalles y consideraciones que para muchos de los lectores españoles, singularmente los más jóvenes, resultarán inéditos. De los cinco capítulos en que se divide el estudio: el hombre, el escritor, el filósofo, el penalista y el maestro, seguramente el que mayor interés ha de ofrecer es el primero, puesto que, como tantas veces sucede en las más egregias figuras de lo hispánico, el valor humano prima sobre todos los demás. En este aspecto Dorado Montero aparece íntegramente genial, como lo fue en su ideología sentimental y humana, mucho más que en el de doctrinario del Derecho, donde incidió en el utópico profetismo del que el profesor Rivacoba trata de liberarle. Utopismo, empero, que está lejos de constituir un reproche, sino quizá todo lo contrario, al añadir un aura de romanticismo a la figura del maestro que constituye no el menor del sus encantos. El acertar o no importa poco, y en definitiva ello no podrá ventilarse hasta la consumación de los siglos, sin que quede nadie para comprobarlo. Y es que cuando Cuello Colón habla del utopismo de Dorado, y lo ha hecho en numerosas ocasiones y escritos que suscribo en general, aunque alguno de ellos en concreto desconozca, y de ello me hace censura el autor, la referencia vale en la perspectiva de lo penal; que es por lo que personalmente yo mismo me referí al «saturnismo» doradiano, devorador de sus propios hijos, al penalista que arruina su propia disciplina al negar la doble cualidad de ser *derecho* y de ser *penal*. Paradoja, ciertamente, pero paradoja que en Dorado fue genial, como tantas otras que inmortalizaron a su gran contemporáneo y compañero claustral, D. Miguel de Unamuno, que Rivacoba y el prolonguista López Cuesta evocan pertinentemente en un paralelismo pleno de sugerencias. Por lo demás, una reseña no es lugar propicio a la polémica, y con lo dicho basta para celebrar la nueva aportación americana a la bibliografía en torno del gran maestro, más de «hombredad» y humanidades, que de Derecho penal, que fue D. Pedro Dorado Montero.

A. Q. R.